

## AMLO vulneró equidad de campañas, falla TEPJF

Difundió propaganda en mañanera del 12 de abril, pero no benefició a Sheinbaum, precisa

**OTILIA CARVAJAL**

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Especializada del Tribunal Electoral determinó que el presidente López Obrador difundió propaganda gubernamental en periodo de campañas en una de sus conferencias matutinas señalando acciones y logros de gobierno, con lo que vulneró la equidad en la contienda.

Sin embargo, determinó que estas expresiones no representaron un beneficio a la entonces candidata de Morena, PT y Partido Verde, Claudia Sheinbaum, ni a estos partidos políticos.

En su mañanera del 12 de abril, en campañas, el Presidente incurrió en la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, promoción personalizada y a la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad.

También “señaló logros y acciones de gobierno, temas de desarrollo económico, así como compromisos futuros y cumplidos, con una finalidad de buscar aceptación o adhesión dentro de la etapa de cam-

DIEGO SIMÓN SÁNCHEZ, EL UNIVERSAL



**El Tribunal Electoral acreditó que el Presidente y otros servidores fueron responsables de las infracciones.**

pañías del proceso electoral federal y locales concurrentes”.

La Sala Especializada apuntó que el mandatario “identificó a su persona y al grupo o movimiento al que pertenece como responsable de los referidos logros, acciones y compromisos”.

Además, emitió manifestaciones con carácter de índole electoral con impacto en el proceso federal y los 32 locales.

Por ello, se acreditó que el presidente López Obrador así como distintas personas servidoras públicas fueron responsables de estas infracciones.

El pleno responsabilizó por las

mismas conductas al coordinador de Comunicación Social y vocero de la Presidencia, Jesús Ramírez Cuevas; a la directora general de Comunicación Digital de la Presidencia, Jessica Ramírez González; al jefe de departamento adscrito a la coordinación, Pedro Daniel Ramírez Pérez, así como al director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (Cepropie), Sigfrido Barjau de la Rosa.

En el caso de estas servidoras, el pleno determinó dar vista al Órgano Interno de Control de la Presidencia para que determine las acciones que correspondan. ●



## Cometió AMLO infracciones en una conferencia de abril: Tribunal Electoral

FABIOLA MARTÍNEZ Y  
LILIAN HERNÁNDEZ

La sala especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) concluyó que el presidente Andrés Manuel López Obrador incurrió en distintas infracciones electorales durante la conferencia matutina del 12 de abril pasado, al mencionar logros y acciones de gobierno que constituyeron propaganda gubernamental en periodo prohibido (campañas); además, por manifestar su rechazo hacia una de las opciones políticas, lo que puede provocar una influencia indebida en las contiendas. Estas acciones derivan en uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad.

“Además, fueron de carácter electoral (por el rechazo hacia una candidatura y opciones políticas distintas a la que lo llevó al poder) y fueron susceptibles de generar una influencia indebida en los procesos electorales federales y locales”, señaló la sala después de la votación unánime del proyecto elaborado por el magistrado presidente Luis Espíndola, en respuesta a una queja del PRD.

El Presidente no puede ser sancionado, porque así lo señala la Constitución y criterios de la sala superior del máximo tribunal electoral del país, y sólo se declara su responsabilidad en los hechos.

Del asunto de la mañanera del 12 de abril se dio vista al Órgano Interno de Control de la Presidencia de la República, pero sólo en relación con funcionarios de comunicación social, responsables de la difusión de estas conferencias de Palacio Nacional.

### Libertad de prensa

En otro asunto, por mayoría de dos votos contra uno, se determinó que las expresiones de dos columnistas en contra de candidatas no fueron violencia política —en un texto el autor se refirió a la aspirante como “la vieja” de un funcionario—. El argumento de los magistrados Espíndola y Rubén Lara es que las manifestaciones están amparadas por la libertad de la actividad periodística.

La ponente, Mónica Lozano, visiblemente conmovida por las posiciones de sus colegas, expresó: “¿Por qué estamos normalizando la violencia? Debemos dar altos márgenes de interpretación.

▲ Votaciones en la alcaldía Iztacalco el pasado 2 de junio.  
Foto Roberto García Ortiz

“A estas mujeres les diría, desde el fondo de mi corazón, que no dejen de denunciar, que lo hagan por nuestras hijas, por nuestras nietas... Me llevo mis sentencias, serán mi voto particular.”

Los magistrados agregaron que reconocen la valentía de las denuncias, sin embargo, subrayaron que para este tipo de asuntos, relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género, hay que atender los criterios emitidos por la sala superior del TEPJF.

Recordaron que en ocasiones anteriores, como la semana pasada (al señalar la responsabilidad de violencia simbólica del presidente López Obrador, por comentarios respecto a Xóchitl Gálvez, entonces aspirante a la candidatura presidencial), esa instancia ha sido clara en marcar los límites, pero hay casos en los que no se puede dar ese alcance a las sentencias.

Todas las resoluciones de la sala especializada pueden ser impugnadas ante la superior de ese mismo tribunal.